



Gobierno de Puebla

Hacer historia. Hacer futura.

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Oficio N° AEEP/DG/0106/2020

Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza; 28 de julio de 2020

Asunto: Solicitud de exención de Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) al anteproyecto denominado "Reglas de Operación del Comité Técnico Especializado para el Desarrollo Energético del Estado de Puebla".

**LIC. SILVIA GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
COMISIONADA ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
P R E S E N T E**

Con fundamento en los artículos 6, 7 y 26 fracciones I, X y XXXI y 74 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Puebla, así como de manera supletoria el artículo 71 y aquellas disposiciones que resulten aplicables de la Ley General de Mejora Regulatoria, 23 y 28 fracción I, XIII y XVI del Decreto del Honorable Congreso del Estado por el que crea la Agencia de Energía del Estado de Puebla, artículos 11 y 13 fracciones VII, XLVIII y XLIX del Reglamento Interior de la Agencia de Energía del Estado de Puebla; de la manera más atenta solicito la exención del AIR al anteproyecto de mérito a efecto de poder darle el trámite correspondiente ante de la Junta de Gobierno de esta Agencia.

Para tal efecto, adjunto al presente oficio lo siguiente:

1. Formato de exención de elaboración del AIR;
2. Proyecto de Reglas de Operación del Comité Técnico Especializado para el Desarrollo Energético del Estado de Puebla, y
3. Decreto del Honorable Congreso del Estado por el que crea la Agencia de Energía del Estado de Puebla, al ser éste el instrumento legal que en su artículo transitorio cuarto da origen al anteproyecto sujeto a su consideración.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**RODRIGO OSORIO DÍAZ
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA AGENCIA DE ENERGÍA DEL
ESTADO DE PUEBLA**

C.c.p. Nicolás Falkner González, Secretario Técnico de la Agencia de Energía del Estado de Puebla. - Presente.-
Para su conocimiento.

FORMATO IV FORMATO DE SOLICITUD DE EXENCIÓN DE ELABORACION DE LA
ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO

Instancia Gubernamental: <i>Agencia de Energía del Estado de Puebla</i>		Nombre del proyecto: Reglas de Operación del Comité Técnico Especializado para el desarrollo energético del Estado de Puebla.	
Enlace de Mejora Regulatoria: Rodrigo Osorio Díaz ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE PUEBLA		Fecha de aprobación:	
Área Operadora del Proyecto: Nicolás Pedro Falkner González SECRETARIO TÉCNICO DE LA AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE PUEBLA		Rango jurídico del proyecto:	
Punto de contacto: Teléfono: 55 7927 6072 Correo: obed.roman@puebla.gob.mx	Fecha de recepción:	Fecha de envío: <i>29 de julio de 2020</i>	
Base jurídica del proyecto: Artículos 19, fracción II, 23, 24, 25 y Cuarto Transitorio del Decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que crea la Agencia de Energía del Estado de Puebla.			
Anexe el archivo que contiene la regulación <i>17072020 Reglas de Operación Comité Técnico Especializado.docx</i>			
I.- DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN			
1. Explique brevemente en qué consiste la regulación propuesta así como sus objetivos generales. El anteproyecto de mérito únicamente tiene como objetivo establecer las reglas conforme operará el Comité Técnico Especializado para el desarrollo energético del Estado de Puebla. De conformidad con la propuesta regulatoria, dicho comité estará compuesto por once miembros, un Presidente y diez consejeros. A su vez, se establecen las directrices relativas a la integración, funcionamiento, composición de las sesiones, así como los lineamientos conforme sesionará dicho Comité.			
II.- IMPACTO DE LA REGULACIÓN			
2. Justifique las razones por las que considera que la regulación propuesta no genera costos de cumplimiento para los particulares, independientemente de los beneficios que ésta genera. El ámbito del anteproyecto se circunscribe al desempeño de labores de funcionarios del sector público y representantes del sector privado, cuya participación será potestativa y no derivará en obligación alguna para estos. Por lo que se estima no generará costos de cumplimiento para los particulares, adicionales a los previstos en el marco regulatorio vigente.			
3. Indique cuál(es) de las siguientes acciones corresponde(n) a la regulación propuesta.		Si	No

RP

Crea nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes.		X
Modifica o crea trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares.		X
Reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares.		X
Establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares.		X

III.- ANEXOS

4. Anexe las versiones electrónicas de los documentos consultados o elaborados para diseñar la regulación.

1. Decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que crea la Agencia de Energía del Estado de Puebla.

IV. VALIDACIÓN DEL PROYECTO

Elaboró	Visto Bueno	Autorizó
 Obed Román Martínez ENLACE TÉCNICO DE LA AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE PUEBLA	 Nicolás Pedro Falkner González SECRETARIO TÉCNICO DE LA AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE PUEBLA	Marlon Santillán Quiroz DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO Y MEJORA REGULATORIA